



Radicado: 110012220000201800154 00  
 Demandante: Fernando Ignacio Barrera forero  
 Accionada: Fiscalía 2 Delegada Ante el Tribunal, para la  
 Extinción del Dominio y otros

República de Colombia  
 Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá  
 Sala de Extinción de Dominio

Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)  
 Oficio 1427

Señor:  
**ADMINISTRADOR**  
**PÁGINA DE INTERNET – RAMA JUDICIAL**  
 Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201800154 00  
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá  
 Demandante: Fernando Ignacio Barrera Forero / Apoderado: Gustavo Adolfo Solano Sánchez  
 Accionados: Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal de Bogotá, para la Extinción de  
 Dominio, Fiscalía 51 ED  
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, le solicito en cumplimiento del auto de la fecha, que se fije en sitio visible dentro de la página de internet de la Rama Judicial, aviso en el que se convoque a los interesados en el proceso de extinción de dominio con el número de radicado 6869, donde al parecer es afectado Fernando Ignacio Barrera Forero y otros, el cual cursa actualmente en la Fiscalía 51 de Extinción de Dominio, a efectos de que si lo estiman, intervengan en el proceso constitucional del epígrafe; en tal virtud, cuentan con el término de un (1) día, a partir de la fijación de dicho aviso. El tenor literal del proveído en comento es el siguiente:

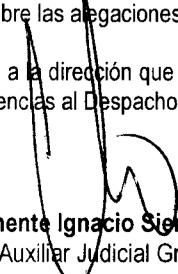
Concorre a la sede de tutela Fernando Ignacio Barrera Forero a través de apoderado judicial, quien demanda a la Fiscalía 51 ED, por asuntos acaecidos en el sumario 6869 ED que corre en una sola cuerda con las pesquisas 9601 ED, relacionados con el debido proceso y con el plazo razonable para adoptar decisión de fondo en lo que a su patrimonio corresponde. Como dentro de las diligencias se invoca que la Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal de Bogotá, para la Extinción de Dominio, intervino en la tramitación de la investigación, será vinculada a la tutela.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es ante quien la segunda de las autoridades referidas adelanta sus gestiones, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se reconoce personería para actuar al Dr. Gustavo Adolfo Solano Sánchez, conforme con las notas contenidas en el folio 1 del cuaderno de tutela; *ii.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *iii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena que la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 51 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados para la Extinción del Dominio; Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá para la Extinción del Dominio; así mismo *iv.)* se ordena la fijación de aviso en lugar visible en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumario 6869 ED para que intervengan en el presente debate; *v.)* tanto a los vinculados como a quienes tengan interés en este asunto se les confiere el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por la quejosa.

Comuníquese a la demandante lo resuelto, a la dirección que reporta en el libelo de tutela, por el medio más expedito. Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponde.

Sin más particular,

  
 Clemente Ignacio Sierra Duque  
 Auxiliar Judicial Grado I

  
 26 de septiembre  
 17:15:00

República de Colombia  
 Rama Judicial  
  
 Tribunal Superior de Bogotá  
 Sala de Extinción de Dominio  
 Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)  
 Oficio

Señor:  
**ADMINISTRADOR**  
**PÁGINA DE INTERNET – RAMA JUDICIAL**  
 Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201800154 00  
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá  
 Demandante: Fernando Ignacio Barrera Forero / Apoderado: Gustavo Adolfo Solano Sánchez  
 Accionados: Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal de Bogotá, para la Extinción de  
 Dominio, Fiscalía 51 ED  
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, le solicito en cumplimiento del auto de la fecha, que se fije en sitio visible dentro de la página de internet de la Rama Judicial, aviso en el que se convoque a los interesados en el proceso de extinción de dominio con el número de radicado 6869, donde al parecer es afectado Fernando Ignacio Barrera Forero y otros, el cual cursa actualmente en la Fiscalía 51 de Extinción de Dominio, a efectos de que si lo estiman, intervengan en el proceso constitucional del epígrafe; en tal virtud, cuentan con el término de un (1) día, a partir de la fijación de dicho aviso. El tenor literal del proveído en comento es el siguiente:

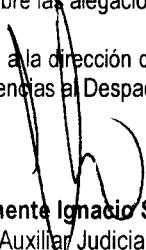
Concorre a la sede de tutela Fernando Ignacio Barrera Forero a través de apoderado judicial, quien demanda a la Fiscalía 51 ED, por asuntos acaecidos en el sumario 6869 ED que corre en una sola cuerda con las pesquisas 9601 ED, relacionados con el debido proceso y con el plazo razonable para adoptar decisión de fondo en lo que a su patrimonio corresponde. Como dentro de las diligencias se invoca que la Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal de Bogotá, para la Extinción de Dominio, intervino en la tramitación de la investigación, será vinculada a la tutela.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es ante quien la segunda de las autoridades referidas adelanta sus gestiones, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se reconoce personería para actuar al Dr. Gustavo Adolfo Solano Sánchez, conforme con las notas contenidas en el folio 1 del cuaderno de tutela; *ii.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *iii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena que la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 51 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados para la Extinción del Dominio; Fiscalía 2 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá para la Extinción del Dominio; así mismo *iv.)* se ordena la fijación de aviso en lugar visible en el sitio de internet de la Rama Judicial, convocando a los interesados en el sumario 6869 ED para que intervengan en el presente debate; *v.)* tanto a los vinculados como a quienes tengan interés en este asunto se les confiere el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por la quejosa.

Comuníquese a la demandante lo resuelto, a la dirección que reporta en el libelo de tutela, por el medio más expedito. Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponde.

Sin más particular,

  
 Clemente Ignacio Sierra Duque  
 Auxiliar Judicial Grado I

  
 26/09/18  
 11:00 am